



Comité de Representantes

ALADI/CR/di 4120
Secretaría del MERCOSUR
28 de mayo de 2015

INCORPORACIÓN A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DE ARGENTINA,
BRASIL, PARAGUAY Y URUGUAY DEL SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO PROTOCOLO
ADICIONAL AL ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 18

SM/364/15

Ref: Comunicación de Incorporación

Montevideo, 28 de mayo de 2015

De mi mayor consideración:

A fin de dar cumplimiento al artículo 5 de la Resolución GMC N° 43/03 "Protocolización en el Ámbito de la ALADI de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR", informamos que esta Secretaría recibió la Nota PPTB N° 187/15 de la Coordinación Nacional de Brasil, notificando la incorporación a su legislación nacional de la Decisión CMC N° 01/09 "Régimen de Origen MERCOSUR", por intermedio del Decreto N° 8.454.

Asimismo, la SM informa que con dicha comunicación, la mencionada Decisión entrará en vigor a partir del 27/VI/2015.

Señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Lic. Carlos Alvarez
Presente

Nota de Secretaría:

El Septuagésimo Séptimo Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica N° 18 fue publicado como documento ALADI/AAP.CE/18.77.

Nº Dec.	Asunto	Argentina	Brasil	Paraguay	Uruguay	Vigencia
01/09 CT Nº 3 ACE Nº 18-PA Nº 77	Régimen de Origen MERCOSUR	De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Nº 415/91	Decreto Nº 8.454, de 20/05/15, publicado no DOU de 21/05/15.	Decreto Nº 7.057 del 01/08/2011.	Decreto del PE Nº 169/011, del 05/05/11, publicado en el DO 10/08/2011	Entrada en vigor el 27/06/2015

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para extender al Señor Secretario las seguridades de mi más alta estima. (Fdo.º) Daiana Ferraro, Coordinadora, Secretaría del MERCOSUR.

CC: Representaciones ante ALADI y MERCOSUR
SND/JV